

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 18 de Marzo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 359/13.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 248/13 de fecha 30 de Enero de 2013 que aprueba y autoriza el Contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y doña María José Hidalgo Aravena, para que preste servicios como Enfermera en virtud del Programa "Campaña de Vacunación", desde el 11 de Enero de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2013; Carta de fecha 12 de Marzo de 2013, emitida por la prestadora, a través de la cual comunica al Municipio que dejará de prestar sus servicios por motivos personales a partir del 13 de Marzo de 2013; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



1.- Regularícese y Declárese el Término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MARIA JOSE HIDALGO ARAVENA**, por el cual esta prestó servicios como Enfermera para el Departamento de Salud Municipal, por renuncia voluntaria, a partir del **13 de Marzo de 2013**.

2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de Salud Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

- Dist:
- Dir. Control
- Servicios Traspasados
- Interesado
- Encargado Personal
- Carpeta Personal